



UNIDAD DE INFORMACIÓN

ACUERDO

En la ciudad de Toluca, México; el veintidós de septiembre de dos mil quince, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos: cuarenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y cuarenta y dos de los lineamientos para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, emitidos el treinta de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, procedió al estudio y análisis de la solicitud 00127/CODHEM/IP/2015;

CONSIDERANDO

I.- El día veintiuno de septiembre del año en curso, esta Defensoría de Habitantes recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de la C. [REDACTED] por medio de la cual en el campo: DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA manifiesta: *"Información sobre la escolaridad del presidente Enrique Peña Nieto, y los lugares en donde se encuentran los documentos que demuestran la culminación de sus estudios."*

Y en el siguiente apartado relacionado con: CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN en el que solicita: *"Información sobre los servicios que brinda la comisión nacional de derechos humanos a un civil que fue inculcado de narcotráfico. ¿Cuáles son los servicios que brinda a los ciudadanos y a los estudiantes mexicanos que son encerrados en la cárcel por delitos no cometidos?. ¿De qué manera la comisión se involucra en estos casos? ¿qué tan rápido brinda sus servicios? ¿Qué se tiene que hacer para que la comisión tome un caso? ¿Qué retribuciones se le darían a un ciudadano si es declarado inocente pero fue maltratado en el penal asignado?"*

II.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



RESULTANDO

PRIMERO.- Notifíquese a la peticionaria, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de esta Comisión. Asimismo se refiere que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice *"la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas."*

Además en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, podrá encontrar las atribuciones específicas que le competen a esta Defensoría de Habitantes. Motivo por el cual se le orienta en relación a la primera parte de su solicitud en la que requiere: *"Información sobre la escolaridad del presidente Enrique Peña Nieto, y los lugares en donde se encuentran los documentos que demuestran la culminación de sus estudios"*, enviar su solicitud a la dirección electrónica <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, Sistema INFOMEX Gobierno Federal, dirigido a la Presidencia de la República, Residencia Oficial de Los Pinos Teléfono: 5093 5300 Atención a la ciudadanía: 01 800 080 1127.

Con referencia a la segunda parte de su solicitud en la que solicita: *"Información sobre los servicios que brinda la comisión nacional de derechos humanos a un civil que fue inculcado de narcotráfico. ¿Cuáles son los servicios que brinda a los ciudadanos y a los estudiantes mexicanos que son encerrados en la cárcel por delitos no cometidos?. ¿De qué manera la comisión se involucra en estos casos? ¿qué tan rápido brinda sus servicios? ¿Qué se tiene que hacer para que la comisión tome un caso? ¿Qué retribuciones se le darían a un ciudadano si es declarado inocente pero fue maltratado en el penal asignado?"*. Se le orienta dirigir su solicitud a la dirección electrónica <http://www.cndh.org.mx/Transparencia>, al Módulo de Transparencia de Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con domicilio en Periférico Sur 3469 Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Distrito Federal, Teléfono 54 90 74 00 Extensiones 1141 y 1392 con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: transparencia@cndh.org.mx.

Asimismo, si Usted considera que alguna autoridad o servidor público estatal o municipal, han violentado sus derechos humanos, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, México, o comunicarse al teléfono (01722)236 05 60, o al 01 800 para recibir asesoría jurídica o bien interponer una queja.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SEGUNDO.- Se informe al solicitante que tiene el derecho de presentar un recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información de esta Comisión, o vía electrónica por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.

TERCERO.- Se ordena la conclusión del presente expediente como totalmente concluido, en virtud de que esta Unidad de Información no es competente, al no contar con la información solicitada.

Así lo acordó y firmó el Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN